

## DECRETO No. ( 052 )

Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Sopó

El Alcalde Municipal de Sopó, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, Parágrafo 2º. del Artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y

## CONSIDERANDO

Que el Municipio se encuentra al día en las obligaciones crediticias originadas en los contratos de empréstito suscritos, atendiendo las autorizaciones dadas al Alcalde Municipal.

Que es obligación del Gobierno Municipal solicitar la autorización para celebrar contratos de empréstito, por la cuantía requerida para la financiación del proyecto antes citado.

Que es deber de la Administración Municipal solucionar la problemática de la infraestructura de la Institución Educativa Departamental Pablo VI.

Que el Concejo no se encuentra sesionando ordinariamente y que es voluntad de la Administración convocar a sesiones extras a esta Corporación con el fin de estudiar los temas que a través de este decreto se colocan a su consideración.

En merito de lo anterior,

## DECRETA

**ARTICULO PRIMERO**. Convocar a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Sopó para que se reúna los días 10, 13,16 de junio de 2011 y se ocupe exclusivamente de los siguientes temas:

- Instalación de las sesiones extraordinarias del Honorable Concejo Municipal de Sopó.
- Estudio y aprobación del Proyecto de Acuerdo "Por el cual se autoriza al Alcalde Municipal de Sopó para obtener recursos por vía de empréstito, se le otorgan algunas facultades y se dictan otras disposiciones".

**ARTICULO SEGUNDO**. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

## **PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Sopó, Cundinamarca a los hueve (9) días del mes de juglio de 2011.

WIŁLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ

Alcalde Municipal

Abg. Carlos Fernando Reyes Moreno, Herminda.





